

AVISO PÚBLICO

PARA LOS INTERMEDIARIOS DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La Superintendente de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 6 del Decreto N° 2.178 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, y de conformidad con lo previsto el artículo 8 numerales 1, 2, 4, 7, 17 y 44 eiusdem, con el propósito de garantizar a los sujetos regulados el cumplimiento de sus actividades, en el marco del ordenamiento jurídico que rige el ejercicio de la actividad aseguradora.

Considerando que en fecha 22 de marzo de 2019 este Despacho le otorgó a los Intermediarios que realizan Actividad Aseguradora, una prórroga hasta el 30 de abril del año en curso, para realizar la Declaración Jurada que se encuentran en el ejercicio de la actividad para la cual han sido autorizados, de acuerdo al artículo 155 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Quien suscribe, **CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, tomando en consideración que la referida declaración se realiza a través de medios electrónicos los cuales dependen del uso del servicio de internet, el cual se ha visto afectado por el colapso eléctrico sufrido desde el pasado mes de marzo del año en curso, se extiende la prórroga del lapso establecido para la presentación de la Declaración Jurada que les corresponde; en consecuencia, se instruye:

ÚNICO: Los intermediarios de seguros podrán presentar, ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, hasta el 15 de mayo de 2019, la Declaración Jurada que se encuentran en el ejercicio de la actividad para la cual han sido autorizados, a través del Sistema de Gestión de Cumplimiento de Sujetos Regulados.

Asimismo, se les notifica que los días 6, 7 y 8 de mayo de 2019 se realizará un operativo para que los intermediarios que así lo requieran, realicen la declaración en línea en la sede de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Atentamente,

CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 006 de fecha 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019